

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, S.A. EMAYA****96**

Bases específicas de la convocatoria para la cobertura de plazas fijas de peón/a especialista (GP-1) en el área del ciclo del agua y TD de EMAYA – Convenio colectivo transversal (CCT)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CUANTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la cobertura de **plazas fijas vacantes de peón/a especialista en EMAYA**, Empresa Municipal de Aigües i Clavegueram S.A.- Convenio Colectivo Transversal de EMAYA (CCT).

Las presentes bases regulan la convocatoria de las plazas por el procedimiento de concurso oposición abierto.

El resultado del proceso selectivo del presente concurso oposición abierto cubrirá:

1. Las bajas definitivas de los años anteriores (2022-2024), siendo un total de 8 plazas.
2. Plazas vacantes derivadas del resultado de la promoción interna horizontal y/o vertical convocadas en 2026.
3. Las sustituciones del personal que pueda acceder a la jubilación a tiempo parcial durante los años 2026 y 2027.
4. Las vacantes definitivas que puedan existir en los dos años siguientes a la finalización del proceso selectivo, en base a los establecido en el último párrafo del artículo 27.2 del CTT.

En cuanto al número de las plazas fijas de la presente convocatoria, **será de un mínimo de 8 plazas fijas**, siendo que dicho número podrá verse incrementado en base a lo indicado en los anteriores apartados 2), 3) y 4).

En todo lo no previsto en estas bases específicas de convocatoria, se aplicará lo dispuesto en el Convenio Colectivo Transversal de Emaya (CCT) y en las Bases Generales de los procesos selectivos CCT.

EMAYA declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de género, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de la organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Plazas fijas de peón/a especialista, en el área de Ciclo del Agua y TD.

Características del puesto de trabajo:

- Categoría profesional: Peón/a especialista.
- Grupo profesional: 1 – XIV Convenio Colectivo Transversal de EMAYA
- Nivel retributivo: 17
- Código de la Descripción del Puesto de Trabajo (DPT): AG-GEN-04
- Área de la que depende: Ciclo del Agua y TD.
- Número de plazas vacantes: mínimo de 8.
- Tipo de contrato: Laboral FIJO.
- Jornada y horario laboral: según Convenio Colectivo de EMAYA - CCT- y regulación establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN

Misión.

Realizar, apoyando al oficial, la revisión y localización de posibles averías en la Red de agua (distribución y saneamiento) de Emaya, equipos e instalaciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las órdenes del capataz o responsable, con la finalidad de dar apoyo a las distintas brigadas y realizar las reparaciones necesarias, asegurando así su buen estado.

Funciones.

- Realizar las tareas que le sean encomendadas por los/as oficiales, capataces/zas o responsables del departamento.
- Revisar y comprobar, junto con el/la oficial, el estado de las redes de distribución de agua, saneamiento y sus elementos, o equipos e instalaciones, para asegurar su funcionamiento.
- Llevar a cabo la reparación de las averías producidas en la red de distribución de agua y alcantarillado o en los equipos e instalaciones y las acciones de mantenimiento necesarias para asegurar su buen funcionamiento.
- Realizar la preparación adecuada de materiales y herramientas antes de su utilización, y, una vez finalizado el trabajo, la limpieza de los mismos, con el fin de mantenerlos en buenas condiciones para futuras tareas.
- Cumplimentar el registro de las incidencias atendidas y subsanadas, para disponer de la información diaria de los trabajos realizados.

Nota: en redes existen diferentes tipos de trabajo: desobstrucción y limpieza (mantenimiento de las redes de alcantarillado y pluviales), conservación pluviales (limpieza de la red de pluviales), reparación y servicios comunes (reparación del alcantarillado y las compuertas de los pozos de registro de la red de alcantarillado), BOR (reparación de las averías producidas en tuberías y relleno de zanjas), lampistas (reparación, mantenimiento y/o sustitución de las instalaciones de contadores de agua potable), reparación y montaje de fugas, acometidas y albañilería (embaldosados de las aceras, y las reparaciones de los pozos y arquetas). En mantenimiento, depuradora y potabilizadora existen trabajos de: electricidad, mecánica, jardinería, pintura, mantenimiento preventivo y albañilería.

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, durante el proceso selectivo y mantenerse hasta el momento de la incorporación a la plaza:

a. Requisitos generales:

1. Haber presentado la solicitud de participación en el proceso selectivo en tiempo y forma, y si procede, rellenar la declaración responsable junto con la hoja de autobaremación de méritos, de acuerdo con el modelo que se incorpora en esta convocatoria.
2. Carnet de conducir B.

b. Requisitos específicos para el procedimiento de concurso oposición abierto.

1. Tener la nacionalidad española o tener la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado en el que, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con excepción de aquellos puestos de trabajo que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.
2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes. Las personas aspirantes que accedan a plazas reservadas para discapacitados deberán tener acreditado el grado igual o superior al 33% y lo deberán acreditar en el momento de la presentación de instancias, también deberán solicitar en la misma instancia las adaptaciones que consideren adecuadas para llevar a cabo las pruebas selectivas.
4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio o no haber sido despedida disciplinariamente (salvo declaración firme de improcedencia) de cualquier empresa del sector público, ni encontrarse con inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otros Estados, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo en el sector público (declaración responsable).
5. Antes de acceder a la plaza, la persona interesada deberá hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público delimitado por el Art.1 de la ley 53/1984, y que no percibe pensión o prestación incompatible. Si realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, deberá declararlo en el plazo de diez días contados a partir del día del inicio de la relación laboral, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.
6. Superar las pruebas médicas que determine el Médico de Vigilancia de la Salud, y que certifiquen que se es apto y sin ningún tipo de restricción para el correcto desarrollo de todas las funciones de la plaza a ocupar (excepto personal con discapacidad que podrá ser apto con restricciones).
7. Estar en posesión de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o graduado escolar o equivalente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.



8. Experiencia mínima de un año realizando las mismas funciones objeto de la plaza

Las personas aspirantes deben cumplir con los requisitos en los términos indicados en esta convocatoria el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deben mantenerlo hasta el momento de la adquisición de la plaza.

4. EL TRIBUNAL CALIFICADOR

Si procede, constituirá un tribunal calificador para el procedimiento de promoción interna vertical y de concurso oposición abierto.

El nombramiento de los miembros del tribunal se publicará en la página web de EMAYA (<https://emaya.convoca.online/>) finalizado el período de presentación de solicitudes del proceso de promoción interna. Dicho nombramiento se mantendrá para el procedimiento de concurso oposición abierto.

El funcionamiento, responsabilidades y funciones de los miembros del Tribunal se ajustará a lo establecido en el Convenio Transversal. El Tribunal, además, queda autorizado para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases. La persona que ostente la presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

5. SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria a través del portal de ofertas de ocupación pública de Emaya, <https://emaya.convoca.online/>.

Las solicitudes se realizarán a través de la plataforma del portal de ofertas de ocupación pública de Emaya a la que se puede acceder desde la página web de Emaya siguiendo los pasos e instrucciones que se indiquen. En todos los casos, adjuntando la documentación solicitada con **copia escaneada legible en formato PDF o JPG** (la documentación debe presentarse escaneada por las dos caras, salvo que el anverso se acredite suficientemente la información requerida). Los archivos que se adjunten a la solicitud de participación deberán nombrarse de forma clara según su contenido.

La solicitud de participación incluirá una declaración responsable y de autobaremación (alegación de méritos) que representa la veracidad de los documentos aportados o alegados así como el conocimiento y la aceptación inequívoca de las personas aspirantes del tratamiento de datos de carácter personal. Si en cualquier momento del proceso de selección el Tribunal tiene conocimiento de la no veracidad de algún dato aportado por la persona aspirante, supondrá la exclusión automática del proceso selectivo.

Las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% deberán presentar el correspondiente certificado de discapacidad, así como el certificado de aptitud emitido por los equipos multiprofesionales de la Dirección General de Servicios Sociales, o del organismo público equivalente, según lo previsto en el número 3 de los requisitos generales de las presentes bases.

En atención a la Ley de protección de datos y para la identificación de las personas candidatas, los listados constarán, como mínimo con los 4 dígitos de su DNI o NIE (***DNI1**) en todas las publicaciones. Al presentar su solicitud, la persona aspirante da su consentimiento para que el Tribunal realice, si lo considera necesario, las comprobaciones oportunas sobre los datos aportados.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, se publicarán las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. El hecho de constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento a las personas interesadas de que cumplen con los requisitos para participar en esta convocatoria.

Para subsanar cualquier posible defecto o acompañar documentos que sean preceptivos, las personas excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación indicada. Durante este trámite no se admitirán las alegaciones de nuevos méritos no especificados en la declaración inicial. Si hubiera enmiendas, alegaciones o reclamaciones, una vez revisadas las mismas por el Tribunal Calificador, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Se establece un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación del listado definitivo, para la presentación de alegaciones (únicamente para atender errores formales por parte del tribunal) y/o impugnaciones al mismo.

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

6.1. CONCURSO OPOSICION ABIERTO

6.1.1. FASE DE OPOSICIÓN: 70 puntos.

La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

Las personas admitidas en el concurso oposición deberán realizar las pruebas detalladas en el siguiente apartado que versarán sobre el temario relacionado con las funciones de trabajo y detallado en el apartado 6.2.a) de las presentes bases. Además, para superar las pruebas,



será necesario tener las habilidades y conocimientos necesarios para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto descritas en las presentes bases.

El Tribunal publicará el listado provisional y definitivo de resultados de las personas aspirantes en sus diferentes pruebas.

a. Primera Parte - Prueba teórica - Hasta un máximo de 10 puntos

La prueba teórica versará del temario (punto 6.2.a de las presentes bases) y consistirá en un examen tipo test con 20 preguntas y con 4 alternativas de respuesta cada una. Además, se incluirán 5 preguntas de reserva por si fuese necesario anular alguna pregunta. Se puntuará de 0 a 10 puntos y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

El tiempo para realizar la prueba teórica será, como máximo, de 30 minutos.

b. Segunda Parte - Examen práctico- Hasta un máximo de 45 puntos

La prueba práctica consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico relacionado con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y el temario específico propuesto.

Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico que incluirá una o varias tareas relacionadas con el puesto de trabajo, siendo necesario tener las habilidades y conocimientos necesarios para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto descritas en las presentes bases.

Se puntuará de 0 a 45 puntos y será necesario obtener un mínimo de 22,5 puntos para superar la prueba.

c. Tercera Parte – Prueba competencial - Hasta un máximo de 15 puntos

Las pruebas competenciales podrán aplicar un test competencial y/o una entrevista competencial objetivada o assessment center. En la publicación de la fecha de dichas pruebas, se concretará el desarrollo de las pruebas, así como las competencias a valorar.

6.1.2. FASE CONCURSO DE MÉRITOS – 30 puntos

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

Los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes en esta fase y que el Tribunal valorará, se regirán por el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 15 puntos.

a. Se otorgarán 0,20 puntos por cada mes trabajado en Emaya CCT realizando las mismas funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

b. Se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado en una empresa diferente a Emaya CCT realizando las mismas funciones o de análoga naturaleza de la plaza objeto de la convocatoria.

Forma de acreditación: mediante vida laboral y contrato de trabajo o certificado de funciones en el caso de no acreditarse las funciones con el contrato.

2. Formación Reglada directamente relacionada con la plaza objeto de la convocatoria; Hasta un máximo de 7 puntos.

1. Título de formación profesional Grado Superior de la familia profesional “Edificación y obra civil” o “Instalación y mantenimiento”. 7 puntos.

2. Título de formación profesional Grado Medio de la familia profesional “Edificación y obra civil” o “Instalación y mantenimiento”. 5 puntos.

3. Título de bachiller, formación profesional de grado medio o superior de otras familias. 2 punto.

Los niveles de formación profesional no son acumulables, valorándose únicamente el mayor nivel alcanzado.

Forma de acreditación: mediante copia por ambas caras de los títulos o diplomas (firmados y sellados o con código seguro de verificación), certificaciones o documentos oficiales.

3. Formación NO Reglada y cursos relacionados con el puesto de trabajo realizada en los últimos 10 años: hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora para la formación presencial y aula virtual y 0,005 puntos por hora para la formación on line o mixta.

- Directamente relacionadas con el puesto de trabajo. Hasta un máximo de 3 puntos: Albañilería, fontanería o recintos confinados.
- Formaciones específicas en prevención de riesgos laborales hasta un máximo de 2 puntos.

4. Formación transversal: hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,005 puntos por hora para la formación presencial y aula virtual y 0,0025 puntos por hora para la formación on line o mixta:

- Igualdad, Protección de datos, Calidad, Ciberseguridad, gestión de residuos, gestión del agua y energía.

Únicamente se valorará la formación (no reglada, cursos y formación transversal,...) cuya duración sea superior a 6 horas.

5. Nivel acreditado oficialmente de idioma catalán: Hasta un máximo de 1 punto.

- a. Certificado de nivel A2: 0,25 puntos
- b. Certificado de nivel B1: 0,50 puntos
- c. Certificado de nivel B2 o superior: 1 punto

6.1.3. PUNTUACIÓN FINAL DEL PROCESO CONCURSO OPOSICIÓN ABIERTO.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma total de la fase de oposición (siempre que se haya superado) y concurso de méritos.

En caso de empate en la puntuación final del concurso oposición, tendrá preferencia:

- La persona que obtuvo mejor puntuación en la fase de oposición
- La persona que obtuvo mejor puntuación en la prueba práctica
- La persona del género subrepresentado en la plaza vacante.

Se establece un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación de los resultados finales definitivos, para la presentación de alegaciones y/o impugnaciones al mismo.

6.2. ASPECTOS GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO OPOSICIÓN:

A lo largo del proceso selectivo, el Tribunal publicará los diferentes listados provisionales de resultados, siendo que personas aspirantes podrán solicitar la revisión de su examen o bien presentar alegaciones dentro de los 3 días hábiles siguientes a su publicación. Una vez realizadas las revisiones y/o alegaciones, el Tribunal publicará el listado definitivo de resultados. Se establece un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación del listado definitivo, para la presentación de alegaciones (únicamente para atender errores formales por parte del tribunal) y/o impugnaciones al mismo.

a. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá de la realización de pruebas que se desarrollarán en el presente apartado. La fecha/s de realización de las pruebas se publicarán en la página web de EMAYA con al menos 10 días naturales de antelación a su realización.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada prueba, quienes no asistan a dicha convocatoria quedarán excluidos de las pruebas selectivas, excepto en los casos de fuerza mayor, embarazo o riesgo de parto debidamente acreditado por el aspirante. En tal caso, las pruebas deberán llevarse a cabo antes de la publicación de la lista definitiva de valoración de los méritos de las personas aspirantes (no se podrá demorar de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables).

Durante el desarrollo del proceso selectivo, se podrán prever la realización sucesiva de los ejercicios en uno o más días consecutivos, en cuyo caso, el plazo para reclamar o solicitar la revisión de cada ejercicio se otorgará de forma conjunta al final de las pruebas, y la participación de las personas aspirantes en cada prueba no será condicionada a la superación de la anterior sin que se puedan considerar obtenidos derechos de ningún tipo a las personas aspirantes que superen un ejercicio posterior a uno suspendido.

Las pruebas versarán sobre el siguiente **temario**:

- Convenio colectivo Transversal de Emaya: capítulos II a VI, VIII, IX, y anexo III.
- Código ético y de conducta de Emaya.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de PRL. Capítulo III, artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- Reglamento municipal del servicio de abastecimiento de agua.
- Reglamento municipal sobre el uso de la red de alcantarillado sanitario.

b. Fase de méritos.

Los méritos se alegarán y acreditarán para su valoración hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes deben rellenar, juntamente con la solicitud de participación, la autobaremación de los méritos.

No se valorará ningún mérito:

- Con fecha posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Que no hayan sido acreditado en el plazo indicado y en la forma establecida en la convocatoria.
- Que no estén adecuadamente y claramente acreditados de acuerdo con los baremos de la fase de concurso



- Los aducidos y no justificados en la forma indicada.

Toda la documentación que se presente en lengua extranjera deberá ir acompañada de la correspondiente traducción jurada en cualquiera de los idiomas oficiales de las Islas Baleares, de lo contrario, no será tenida en cuenta.

La autobaremación tiene la consideración de declaración responsable. La falsedad en los datos de autobaremación determinará la exclusión del proceso y la consideración de no haber participado en el proceso, además de las actuaciones legales que deriven por la falsedad en los datos. Los errores se podrán corregir en la fase de alegaciones, si quedan acreditados.

Para aquellos méritos que posibiliten la opción de comprobación de oficio, si la persona candidata solicita dicha comprobación, el tribunal, tras la revisión, podrá otorgar una puntuación superior, igual o inferior a la indicada en la hoja de autobaremación. Si la persona candidata no solicita la comprobación de oficio, tras la revisión, el tribunal podrá otorgar una puntuación inferior o igual a la indicada en la hoja de autobaremación, pero nunca superior.

El tribunal no tomará en consideración los méritos aducidos en apartados/epígrafes que valoren méritos de distinta naturaleza y/o materia a la del mérito aportado, aunque coincida con un mérito a aportar en otro apartado/epígrafe. Únicamente si la persona candidata efectúa alegaciones al listado provisional de méritos indicando expresamente que quiere que un mérito aportado sea considerado en otro apartado/epígrafe, el tribunal podrá, si procede, asignar la puntuación de ese mérito al epígrafe solicitado.

A la vista de la documentación aportada, se publicará el listado provisional de méritos alegados en la declaración responsable (autobaremo) y acreditados con la documentación aportada, y se concederá un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación del listado provisional, para la presentación de alegaciones y/o impugnaciones al mismo. Finalizado dicho plazo, se resolverán las alegaciones o reclamaciones que pueda haber y se publicará el listado definitivo. Se establece un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación del listado definitivo, para la presentación de alegaciones (únicamente para atender errores formales por parte del tribunal) y/o impugnaciones al mismo.

La experiencia profesional deberá justificar la realización de forma prevalente de las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y se computará por día real trabajado (día cotizado en vida laboral).

Es necesario presentar contrato de trabajo y/o certificado de funciones y vida laboral.

La experiencia laboral en el RETA se acreditará mediante alta censal y vida laboral, o cualquier otra documentación oficial que acredite el tipo de funciones realizadas.

La acreditación de la experiencia tanto en el sector público como en empresa privada se hará mediante el certificado de la vida laboral; y contrato de trabajo y/o certificado de funciones debidamente firmado y sellado, o justificante de análoga naturaleza.

La empresa podrá comprobar de oficio la experiencia profesional por los servicios prestados en EMAYA, así como la formación realizada dentro de la misma.

La forma de acreditación de la formación se hará mediante copia por ambas caras de los diplomas (firmados y sellados o con código seguro de verificación), certificaciones o documentos oficiales.

La forma de acreditación de los conocimientos de la lengua catalana se hará mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, considerado equivalente u homologado por el Govern de les Illes Balears.

6.3. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA.

Antes de la incorporación efectiva al puesto de trabajo como personal laboral fijo, las personas que hayan presentado copias de la documentación relativa al proceso selectivo, serán requeridas para aportar la documentación original o copia compulsada. La no presentación supondrá la exclusión del procedimiento y la imposibilidad de ser nombrado personal laboral fijo.

La/s persona/s candidata/s que pudiese/n aspirar a ocupar la/s plaza/s vacante/s será/n citada/s al servicio médico que, tras el reconocimiento y pruebas adicionales necesarias realizadas, indicará la aptitud o no de quien/es aspire/n; si la/s persona/s candidata/s es/son declarada/s apta/s y sin restricciones (excepto personal con discapacidad) los resultados finales obtenidos tendrán carácter de definitivos.

Una vez incorporada la persona ganadora, deberá superar el período de prueba establecido por convenio colectivo. En caso de renuncia a la plaza, no superación del período de prueba, o por cualquier otra circunstancia análoga, que implique que la persona ganadora no ocupe la plaza, ocupará su lugar la siguiente persona del listado definitivo.

7. BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL.

Las personas que hayan obtenido una puntuación mínima de 40 puntos en el proceso selectivo –por el sistema de concurso oposición abierto



y no hayan obtenido plaza fija laboral, serán integrantes de una lista – llamada bolsa de trabajo – por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el concurso oposición, a cargo de la cual se podrán efectuar llamamientos según las necesidades de carácter temporal de la empresa.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de publicación del acta final del concurso, salvo que se lleve a cabo un nuevo proceso selectivo en la misma categoría y/o plaza que la sustituya y tendrán prevalencia sobre las bolsas de trabajo preexistentes en EMAYA.

8. PUBLICACIÓN, COMUNICACIONES Y PLAZOS.

La convocatoria del concurso oposición abierto será publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en la plataforma a la que se puede acceder desde la página web de Emaya <https://emaya.convoca.online/>, y en diarios de gran difusión en la isla de Mallorca.

Las personas aspirantes que participen quedan obligadas a relacionarse con EMAYA telemáticamente en todas o algunas de las fases del procedimiento. Todas las comunicaciones del procedimiento de promoción interna vertical y concurso oposición abierto serán publicadas en la plataforma a la que se puede acceder desde la página web de Emaya <https://emaya.convoca.online/>. Todas las comunicaciones del procedimiento de promoción interna horizontal serán publicadas en la intranet.

Para el cómputo de los plazos reflejados como días hábiles en la presente convocatoria, se entenderán los comprendidos entre el lunes y el viernes, por lo que el sábado se considera día no hábil. Los días naturales se entenderán los comprendidos entre lunes y domingo.

En caso de discrepancia en la redacción de las versiones en catalán y castellano de la presente convocatoria, prevalece lo establecido en la versión en castellano.

9. PLAZO DE IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Queda establecido un plazo de impugnación de la presente convocatoria de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

10. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	EMAYA, Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A.
Finalidad	Gestionar el proceso de selección regulado en las presentes bases y evaluar los perfiles de las personas candidatas con el fin de cubrir las necesidades de los puestos vacantes.
Legitimación	La participación en este proceso implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere. La legitimidad del tratamiento indicado está basada en el consentimiento que se le solicita.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/ o solicitarla en papel en las oficinas centrales en la c/Joan Maragall 3, 07006 Palma.

Palma, el día de la firma electrónica (8 de enero de 2025)

El gerente

Lorenzo Francisco Morey Forcades